

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAY 2017

VISTOS: El Memorándum N° 208-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de abril de 2017, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 096-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de febrero de 2017; Nota N° 000000212, **Certificación de Crédito Presupuestarlo** de fecha 19 de abril del 2017; y, el Informe N° 191-2017/GRP-401000-401100 de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 2016 se suscribió el Contrato N° 007-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO CHIRINOS**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por el monto de **S/. 177,708.40 nuevos soles**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 222 de fecha 28 de diciembre de 2016, se canceló la suma de **S/. 5,331.25 nuevos soles**; por concepto de: "GIRO PAGO **DETRACCIÓN POR LA FACTURA N° 0001-108 POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**"; y, con Comprobante de Pago N° 223 de fecha 28 de diciembre de 2016, se canceló la suma de **S/. 47,981.27 soles**; por concepto de: "GIRO PAGO POR LA FACTURA N° 0001-108 POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**". Siendo el monto total de **S/. 53,312.52 Nuevos Soles**;

Que, mediante Informe N° 096-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de febrero de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos da la conformidad del pago correspondiente al 40% del monto total por el Informe N° 02 de la Elaboración del Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por lo cual solicitó la autorización y realización de las acciones administrativas correspondientes ante la Gerencia Sub Regional y la Oficina de Administración para la cancelación parcial del servicio prestado antes mencionado, cuyo monto a pagar asciende a **S/. 71,083.36 soles** (Setenta y Un Mil Ochenta y Tres con 36/100 nuevos soles), debiendo hacer la retención (**S/. 8,885.42**) indicada por la supervisión;

Que, mediante Memorándum N° 208-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de abril de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación de certificación presupuestal para pago de saldo de contrato del Proyecto de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ABRIL 2017

Que, con fecha 20 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite la **Certificación de Crédito Presupuestario**, Nota N° 0000000212, por un monto ascendente a **S/. 124,395.88 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con Informe N° 191-2017/GRP-401000-401100 de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal señala que, estando a lo expuesto, y teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados, debiéndose proseguir con el trámite para el pago de ejercicios de años anteriores del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por la suma de **S/. 124,395.88, (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de **CONSORCIO CHIRINOS**;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de marzo del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de pago de ejercicios de años anteriores del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por la suma de **S/. 124,395.88, (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de **CONSORCIO CHIRINOS**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | |
|---|------------|
| 0001 INICIAL | |
| 0083 2233809 6000001 18 040 0089 EXPEDIENTE TECNICO | 124,395.88 |
| 0016 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO | 124,395.88 |
| 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 124,395.88 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 124,395.88 |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 124,395.88 |
| 2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 124,395.88 |
| 2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 124,395.88 |

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 MAY 2017



| | |
|---|------------|
| 2.6.8 1.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS | 124,395.88 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS | 124,395.88 |

TOTAL

S/.124,395.88

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Responsable del Sistema Administrativo de Personal; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL